



Análisis Del Impuesto Predial Unificado (IPU) En San Vicente Del Caguán, Caquetá

Autores:

Manuel Alberto Montoya Sandoval

Karen Fernanda Baldovino Mesa

Mary Adames García

Asesor:

José Mauricio Herrera Martínez

**Corporación Universitaria Remington (Uniremington)
Facultad De Contaduría Publica
Abril 2025**

Tabla de Contenido

| | |
|---|----|
| Resumen | 3 |
| Palabras claves: Impuesto Predial, Tributos, Gestión Tributaria, Recaudo. | 3 |
| Abstract | 3 |
| Introducción | 4 |
| Descripción del Problema | 5 |
| Planteamiento del problema | 5 |
| Pregunta problema | 5 |
| Análisis del Impuesto Predial Unificado (IPU) En San Vicente Del Caguán, Caquetá | 6 |
| Objetivos | 13 |
| Objetivo General | 13 |
| Objetivos Específicos | 13 |
| Metodología | 14 |
| Diseño Metodológico | 14 |
| Técnicas E Instrumentos Para La Recolección De Información | 15 |
| Conclusión | 17 |
| Referencia Bibliográfica | 18 |

Resumen

El Impuesto Predial Unificado, que hace referencia a un tributo liquidado a personas jurídicas o naturales por obtener la propiedad, posesión o usufructo de un inmueble; la normalización legal vigente instauro que los municipios que reciben ingreso para su recaudo, control y administración; teniendo presente el municipio del San Vicente Del Caguán, Caquetá, se quiere analizar la importancia de dicho recaudo para mejorar los recursos, caracterizando las debilidades en materia administrativa y fiscal, siendo este un generador de recursos propios para el municipio de San Vicente Del Caguán, Caquetá.

Palabras claves: Impuesto Predial, Tributos, Gestión Tributaria, Recaudo.

Abstract

The Unified Property Tax, which refers to a tax levied on legal entities or individuals for obtaining ownership, possession, or usufruct of a property; the current legal standard established that municipalities that receive income for their collection, control, and administration; keeping in mind the municipality of San Vicente Del Caguán, Caquetá, we want to analyze the importance of this collection to improve resources, characterizing the weaknesses in administrative and fiscal matters, being a generator of own resources for the municipality of San Vicente Del Caguán, Caquetá.

Keywords: Property Tax, Taxes, Tax Administration, Revenue Collection.

Introducción

Antes de la creación de la IPU (Impuesto Predial Unificado), el sistema de impuestos prediales en Colombia era disperso, con normativas y procedimientos que variaban entre diferentes municipios. El IPU fue diseñado para unificar el proceso y crear un sistema más sencillo y accesible tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales. La unificación del impuesto también facilita el control y la fiscalización, evitando que los contribuyentes enfrenten diferentes tipos de impuestos según el municipio o el distrito.

El impuesto predial unificado es un tema fundamental que ha ido evolucionándose en el pasar de los años, concentrada a una ciudadanía con el objetivo de que este recurso económico recogido de forma independiente en los municipios, permitan un buen desarrollo de los mismos; el impuesto predial unificado, además de ser una de las maneras más vieja de tributación, es indudablemente, el rubro más fundamental de los ingresos tributarios de los municipios. Por esta razón, el IPU en el municipio de San Vicente del Caguán – departamento del Caquetá, es un tributo municipal que grava la propiedad de inmuebles dentro de la jurisdicción del municipio. Este impuesto se calcula teniendo en cuenta el valor catastral de los bienes inmuebles, y el dinero recaudado se destina principalmente a financiar proyectos de infraestructura, servicios públicos y otras iniciativas de desarrollo local que pueden mejorar la calidad de vida de los habitantes. Ahora bien, este sistema, aunque establece una base objetiva para el cobro del impuesto, ha sido objeto de debate, ya que algunos consideran que los valores catastrales no siempre reflejan la realidad del mercado inmobiliario, lo que puede generar desajustes entre el valor del impuesto y la capacidad de pago de los contribuyentes.

Descripción del Problema

Planteamiento del problema

En el país colombiano, la Ley 44 de 1990 enmarcada como Ley del código de Régimen Municipal, establece el marco regulatorio del Impuesto Predial Unificado que constituye disposiciones generales para la operatividad de los municipios en Colombia, vinculando la facultad de estos para plasmar y recaudar el impuesto predial, asimismo dispone la competencia para gravar los predios ubicados dentro de su jurisdicción al guiarse en el valor catastral de los inmuebles. Este recaudo se destina para financiar los gastos municipales, vinculando el funcionamiento y la inversión local. De la misma manera, establece las facultades y responsabilidades de los entes municipales en la gestión y recaudo del impuesto, así como los mecanismos de control y fiscalización para proteger su adecuada aplicación.

Ahora bien, según el Impuesto Predial Unificado es una estrategia de recaudo eficaz destaca la capacidad de financiamiento en la ejecución municipal en San Vicente Del Caguán, Caquetá, adicionando a una concientización tributaria como política de apoyo para el desarrollo de la inversión social e impacto en sus habitantes y mejorar la calidad de vida. Estos tributos recaudados aseguran el funcionamiento de la infraestructura estatal, al momento de gestionar los planes de desarrollo de gobierno planeados por la administración municipal de San Vicente Del Caguán, Caquetá. No obstante, en gran parte de los municipios de sexta categoría, resalta la dependencia por las transferencias de la nación que la eficiencia en el recaudo de sus primeras fuentes de ingreso, como es el IPU. En el municipio de San Vicente Del Caguán, Caquetá, en el tiempo actual el promedio del IPU en los últimos cuatro años (2021-2024) no es el mejor. Por esta razón, es estratégico plasmar el comportamiento del Impuesto Predial Unificado, establecer elementos que ayuden calcular la estrategia en la recaudación del IPU.

Pregunta problema

¿Analizar cuáles son las estrategias de recaudación del impuesto predial unificado que ayudara a mejorar la eficiencia de los recursos públicos del municipio de San Vicente Del Caguán, Caquetá?

Análisis del Impuesto Predial Unificado (IPU) En San Vicente Del Caguán, Caquetá

Anteriormente el IPU, fue acogido por la Ley 48 de 1887, en la que en dicha ley era aplicada para el impuesto de orden departamental. Con la Ley 20 de 1908, le fue adjudicada a los entes municipales como la autoridad de instaurar el Impuesto sobre la propiedad raíz como una renta endógena, propia de los municipios.

En el pasar de los años ochenta se expidió la Ley 14 de 1983, creada en las terminaciones de la Misión de finanzas intergubernamentales, en la que se fijó que Colombia era uno de los países más arcaico en el recaudo del IPU de Latinoamérica, por lo que estableció la opción a los entes municipales y concejos el acogimiento de una tarifa del impuesto predial que estaba entre el 4 y el 12 por mil. En el mismo siglo tramito el Decreto Ley 1333 de 1986, expedido el 25 de abril en el cual plasmaron el código del régimen municipal con la finalidad de habilitar a los entes municipales de un estatuto administrativo y fiscal que les deje realizar funciones y prestar servicios en el interior de un régimen con autogobierno. Asimismo, integra normas constitucionales sobre la organización y operatividad de los entes territoriales. Pero esta ley no se dio hasta con la expedición de la Ley 44 de 1990 del 18 de diciembre, en donde se dio un ajuste fundamental del IPU, al acoger el impuesto predial unificado en donde se unificaron diferentes impuestos.

En el año 1991, de la mano con la Constitución, se le adjudico con orden constitucional a los entes municipales y distritos la propiedad decisiva del impuesto; excepción de las transferencias de la intervención a las Corporaciones autónomas, y de manera esporádica a las Áreas Metropolitanas.

Últimamente se han expedido diferentes leyes en lo concerniente al IPU, como lo son la Ley 1111, la cual hace énfasis en la facturación del IP, la Ley 1430, hace referencia a los sujetos pasivos del IPU; la Ley 1450, donde aplican la variación de tarifas; asimismo, la Ley 1607, sobre sujetos pasivos, Ley 1819, trata sobre facturación del IPU, y finalmente la Ley 1995, sobre límite del impuesto a cargo para los predios que hayan sido elemento de actualización catastral y hayan pagado según la actualización según el porcentaje del Impuesto Predial Unificado.

En la actualidad, el Impuesto Predial Unificado (IPU) es un tributo que deben pagar los propietarios de predios (terrenos, viviendas o propiedades) en el municipio de San

Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, y en otros municipios de Colombia. Se calcula de acuerdo con el valor catastral de los predios y tiene como objetivo financiar una serie de servicios y actividades en el municipio.

El IPU vincula en su creación teórica como indicador de riqueza la propiedad inmobiliaria, por tal razón, el mismo recae sobre la realidad de un inmueble o existencia del derecho real del mismo, tal diferencia usualmente puede ser percibida en las definiciones o declaración del hecho generador del impuesto contenida en el respectivo acuerdo municipal N°15 del 28 de diciembre de 2024.

El municipio de San Vicente del Caguán está ubicado en el departamento de Caquetá, en la región amazónica de Colombia. Tiene una diversidad ecológica y cultural muy rica, esta ubicación geográfica ha llevado a que las actividades predominantes sean la agricultura, ganadería, la explotación forestal y el más reciente el turismo ecológico. Asimismo, es conocida por ser una región productora de café, plátano, yuca, frutas tropicales, carne y debido a la proximidad de áreas de conservación ambiental el turismo ecológico también ha comenzado a ser una actividad en crecimiento.

Según el censo del DANE la población es aproximadamente de 100.000 habitantes y se encuentran distribuidas tanto en la zona urbana como en la zona rural.

San Vicente del Caguán Caquetá, ha sido históricamente una zona con presencia de grupos armados ilegales, conflictos derivados del narcotráfico y desplazamiento forzado; esta situación ha dificultado a la labor del municipio en términos de fiscalización y cobro del IPU en algunas zonas.

Este municipio ha venido experimentando un significativo crecimiento urbano debido al proceso de urbanización y expansión de su frontera agrícola. Como consecuencia se han incrementado las demandas de infraestructura, servicios públicos y desarrollo urbano. Lo que hace que la recaudación del IPU sea aún más crucial para el financiamiento de estos proyectos. La población de san Vicente del Caguán, aunque en su mayoría sea rural ha ido aumentando constantemente lo que implica que la base de contribuyentes también este en crecimiento.

El Impuesto Predial Unificado es una fuente importante de financiación para el municipio, contribuyendo a la construcción de una mejor infraestructura y a la prestación de servicios públicos para la comunidad. Como se sabe este impuesto es ejecutado en todo el país, por ende, es el impuesto territorial local por excelencia, por lo que es indispensable decir que el mismo, se lleva a cabo con el Acuerdo municipal.

Cuando una persona adquiere el predio en la jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, se gravan con el Impuesto Predial Unificado ya sea edificaciones, construcciones o cualquier tipo de modificaciones sobre bienes de uso público del Municipio, siempre y cuando esté a cargo de personas particulares.

Según el artículo 60 de la Ley 1430 de 2010, indica que el Impuesto Predial Unificado por ser un tributo real que recae sobre los bienes inmuebles, podrá hacerse concreto con el pertinente inmueble independientemente de quien sea el dueño o amo, de tal manera que el Municipio de San Vicente del Caguán podrá rastrear el bien raíz sea quien sea o quien lo tenga o haya obtenido. Es decir, esta orden no tendrá problemas con tercero que haya adquirido el bien raíz, ya sea por un juez o autoridades competentes, deberán cubrirlos con cargo al producto del remate.

Internamente en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, se establecen como sujetos activos del impuesto, tal jurisdicción comprende el ejercicio del poder obligatorio del IPU, ya que esto es poder exigir el pago del predial. Es decir, que la Administración Municipal tiene la facultad legal de tomar la liquidación, fiscalización, recaudo, devolución, control, discusión, cobro e imponer sanciones como lo estipula la Ley según el Estatuto o acuerdo Municipal.

Nace la inquietud acerca si los entes sin personería jurídica pueden ser sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, a los cual surge acertadamente resaltar que el legislador colombiano acepta tal situación con la consideración que el mismo legislador señale que son sujetos pasivos, como verdaderamente es el caso de las uniones temporales, patrimonios autónomos, consorcios, tal y como lo estipula.

La tarifa en el Impuesto Predial Unificado no es más que el porcentaje o tasa de exacción de la base gravable, esta estaría entre el 1 por mil y el 16 por mil, según lo

establecido en el artículo 23° de la Ley 1450 de 2011, cogiendo como elemento diferencial el valor del avalúo catastral para que los consejos implementen la tarifa que les corresponde, la cual será ejecutada a través del acuerdo municipal. Y son los siguientes:

En los predios urbanos a uso habitacional el rango del avalúo estaría entre el 1 por mil hasta el 5 por mil en adelante, la tarifa para predios urbanos para uso comercial “C” y la tarifa para predios urbanos para uso industrial “B” sería el 10 por mil; asimismo, se tiene la tarifa para predios urbanos para usos mixtos, estaría en el rango del 07 por mil hasta el 10 por mil en adelante, predios urbanos para otros usos y no edificados el 16 por mil; predios rurales agropecuarios el 5 por mil y predios rurales para otros usos la tarifa sería del 12 por mil.

Comúnmente los consejos Municipales aplican tarifas variadas para predios residenciales, y no residenciales, asimismo para los predios dotacionales, rurales y que se encuentren en permanente utilización de la tarifa.

Es grato resaltar que la tarifa del Impuesto Predial Unificado tiene sus implicaciones financieras como parte de la ejecución de los principios constitucionales tributarios, en otras palabras, con base en algunas tarifas se alcanza a recopilar algunos componentes propios del hecho generador en el proceso en el que ciertos bienes inmuebles por su atención específico podrían representar una menor expresión patrimonial.

En el municipio de San Vicente del Caguán existen exclusiones del impuesto para los predios que se encuentren legales como parques naturales, parques públicos de propiedad del municipio; también, para los predios de uso público, estos son los que se encuentran en dominio de la nación, una entidad particular o territorial, ya que estas se encuentran atribuidas para la utilización de los ciudadanos.

Ahora bien, los dominios de propiedad del Municipio de San Vicente del Caguán o de sus entidades descentralizadas, con particularidad de aquellos que estén en posesión de particulares. Los predios de legalizaciones exterior, certificadas ante el Gobierno Nacional Colombiano y destinados a la utilización y servicio exclusivo de la misión diplomática respectiva o los predios plasmados en tratados internacionales que exijan al gobierno colombiano.

Los que se encuentran en exenciones del impuesto, son aquellas que se dan por solicitud del sujeto pasivo, La Administración Municipal de San Vicente del Caguán para este Impuesto Predial Unificado da un plazo máximo de diez (10) años a los siguientes bienes inmuebles: a los predios de la nación que brindan los servicios como lo es la salud, educación, salas de reposo, hogares infantiles adscritos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Iglesias Católicas y demás religiones, Cruz Roja Colombiana, cuerpo de bomberos, defensa civil Colombiana, Juntas de acción comunal, esta exoneración no excluye al contribuyente del Impuesto Predial Unificado de cancelar las deudas contraídas con el Municipio de San Vicente del Caguán, por el no pago de vigencias antiguas.

Ahora bien, Por ser el Impuesto Predial Unificado un tributo de periodo determina el lugar al inicio del año fiscal, vale decir que el 01 de enero de cada año, por lo cual se debe tener presente la base gravable y la sujeción pasiva del tributo.

Los entes responsables del Municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá deben exigir al sujeto activo en las fechas límites de pago del impuesto en los tiempos establecidos por la autoridad tributaria, así como hacer cumplir las obligaciones formales declarativas, todo esto sin perjuicio del aplicativo de descuentos que por pronto pago se adopten, ya que en la página de la misma están plasmados descuentos hasta del 10% en la fecha establecida sino cumple en ese tiempo no le aplicaran ningún descuento.

El dinero recaudado a través de este impuesto tiene un destino específico, que generalmente se destina a financiar obras y proyectos de infraestructura y desarrollo dentro del municipio. Entre los principales destinos de estos recursos, se encuentran: La Infraestructura urbana y rural: Se invierte en la construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías públicas, puentes, redes de alcantarillado, acueducto, entre otros; como también al financiamiento de los servicios de agua potable, recolección de basuras, mantenimiento de estos servicios, la construcción o mantenimiento de centros educativos y otros servicios públicos de bienestar social. En algunos casos, parte de los recursos pueden destinarse a programas de seguridad, como la mejora de la infraestructura de seguridad pública, patrullajes, se financia programas de desarrollo social, cultura, deportes y otros proyectos para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El Municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá debe seguir fortaleciendo las finanzas de su ente territorial, principalmente en el recaudo del Impuesto Predial Unificado, ya que al ser una de las situaciones más fundamentales de sus ingresos propios, además de libre destinación, se debe inclinar por implementar mecanismos para mejorar su recaudo, a la vez, que se proteja que las deudas por este aspecto no prescriban, ya que serían ingresos que dejan de ingresar al municipio, y que resultan en asignaciones que desde el gobierno nacional se harían al municipio. Por esto, se debe tener un compromiso de parte de la administración municipal en turno de endurecer el desarrollo del recaudo, si se tiene en cuenta que hay una normativa de la que se puede favorecer para hacer concreto el cobro y el pago de este impuesto que ayuda fructíferamente al municipio en general.

El catastro de San Vicente del Caguán es un componente fundamental para calcular el IPU, ya que determina el valor catastral de los predios. Sin embargo, al ser un municipio con una gran extensión territorial y diversas zonas rurales, la administración enfrenta retos en la actualización constante de estos avalúos, incluso algunos predios todavía no tienen avalúo catastral actualizados o no están registrados correctamente. La administración debe priorizar la actualización y digitalización del catastro para garantizar que todos los predios sean registrados adecuadamente y que sea acorde a la realidad.

Algunos contribuyentes han expresado su inconformidad con los avalúos catastrales, especialmente en el caso de los predios rurales. Los aumentos en los valores catastrales han sido percibidos como excesivos lo que genera quejas, especialmente entre campesinos y ganaderos de la región.

El municipio debe estar realizando la actualización de los avalúos catastrales para garantizar que el impuesto se calcule de manera justa y equitativa, pues los valores pueden variar con el tiempo debido a factores como la urbanización, desarrollo de nuevas infraestructuras o la mejora de servicios públicos, si el catastro no se realiza con regularidad los predios pueden quedar desvalorizados lo que afectará la recaudación del municipio, es crucial que la administración fortalezca su proceso de actualización catastral asegurando que todos los inmuebles estén correctamente valorados y reciban una factura acorde con el valor de sus propiedades.

Es importante señalar que la correcta gestión de los recursos es crucial para garantizar que el dinero recaudado se utilice de manera correcta, los ciudadanos del municipio deben sentir que su contribución se traduce a mejoras en su entorno y que sean tangibles lo que fomenta la cultura del pago y el cumplimiento de estas obligaciones.

Existen varios desafíos que deben ser implementados para mejorar la eficiencia del municipio con este impuesto, uno de ellos es la falta de un sistema de cobro eficiente que permita que los contribuyentes puedan cumplir esta obligación de manera oportuna, reforzando su mecanismo de cobro y fiscalización evitando evasión tributaria utilizando tecnologías que faciliten el pago en línea y la notificación oportuna del valor a pagar.

El municipio debe continuar promoviendo la cultura de pago entre sus habitantes sensibilizándolos de la importancia del impuesto y los beneficios para la comunidad. Como ocurre en muchos municipios de Colombia algunos propietarios no cumplen con el pago debido por falta de conciencia o por dificultades económicas, la morosidad afecta gravemente las finanzas lo que limita a la administración realizar las ejecuciones de proyectos u otros servicios.

Teniendo presente lo anterior, se puede decir que para que sigan financiando buenas obras sociales en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, se debe tener una correcta gestión del Impuesto Predial Unificado, es decir, tener un catastro actualizado, eficaz y completo que ayude a alcanzar una correcta captura del valor de los bienes inmuebles como indicador de riqueza del impuesto predial. De la misma manera, es fundamental contar con la existencia de las tarifas para plasmar el valor del impuesto a cargo, y de gran valor resulta contar con un registro de contribuyentes que ayuden a clasificar, identificar, plasmar y ubicar a los contribuyentes como debe ser.

Objetivos

Objetivo General

Analizar las estrategias de recaudación del impuesto predial unificado que ayudara a mejorar la eficiencia de los recursos públicos del municipio de San Vicente Del Caguán, Caquetá.

Objetivos Específicos

- Identificar las estrategias ejecutadas para el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de San Vicente Del Caguán, Caquetá.
- Medir el impacto económico y social generado por las obras ejecutadas con el recurso del impuesto predial en el municipio de San Vicente Del Caguán, Caquetá.
- Recomendar estrategias para mejorar el recaudo del Impuesto Predial Unificado del municipio de San Vicente Del Caguán, Caquetá.

Metodología

Diseño Metodológico

Se tiene presente que se obtuvo información y se analizaron datos cuantitativos que van de la mano con las realizaciones presupuestales, el Impuesto Predial Unificado y datos cualitativos relacionados con aspectos de la gestión tributaria y la normativa del IPU, el diseño optado fue el enfoque mixto, que de acuerdo con el autor Hernández Sampieri et al. (2014), “son la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una “fotografía” más completa del fenómeno” (p. 546). Es decir que, este enfoque permitió lograr un análisis más holístico de la problemática plasmada, facilito la vinculación de ambos métodos, no solo en la recolección de la información sino en el análisis, logrando así explorar y describir y explicar el fenómeno estudiado.

Frente al diseño del estudio, este fue de investigación documental, que según Alfonso Perdomo (1995), “es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema” (p.7). Este es el diseño más apropiado teniendo en cuenta que todos los datos recolectados y analizados, fueron extraídos de los documentos relacionados con las ejecuciones presupuestales, la gestión tributaria y las normativas relacionadas con el IPU y expedidas por la administración municipal.

Con relación a las fuentes de información, es preciso mencionar que todos los datos objeto de análisis fueron recolectados de la fuente primaria, es decir de la misma Administración Municipal de San Vicente del Caguán, Caquetá, por lo que el presente estudio se ubicó como una investigación directa o primaria, que según Hernández Sampieri, R., et al. (2014), “También se le identifica como la investigación mediante la obtención de datos de fuentes primarias”. (p.423)

Técnicas E Instrumentos Para La Recolección De Información

| Objetivo Especifico | Documento A Recopilar | Técnicas De Recopilación | Fuente |
|---|--|---|---|
| Identificar las estrategias ejecutadas para el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de San Vicente Del Caguán, Caquetá. | Estatuto tributarios municipal y sus modificaciones para las vigencias del 2024 - 2025 | Recopilación documentación electrónica. | Página web de secretaria administrativa de hacienda municipal de San Vicente Del Caguán, Caquetá. |
| Medir el impacto económico y social generado por las obras ejecutadas con el recurso del impuesto predial en el municipio de San Vicente Del Caguán, Caquetá. | Informes de Gestión Tributaria del IPU para las vigencias del 2024 – 2025. | Diseño de indicadores de eficacia y eficiencia digital. | Página web de secretaria administrativa de hacienda municipal de San Vicente Del Caguán, Caquetá. |
| Recomendar estrategias para mejorar el recaudo del Impuesto Predial Unificado del municipio de San Vicente Del Caguán, Caquetá. | Informe de recaudo del dinero de Impuestos municipales. | Página Web | Página web de secretaria administrativa de hacienda municipal de San Vicente Del Caguán, Caquetá. |

Desarrollo De La Investigación Por Fases Y Actividades

| Fases | Actividades |
|---|---|
| Fase I: Recolección Documental electrónica. | <ul style="list-style-type: none"> • Hacer búsqueda en espacios electrónicas. • Preparar documentos digitales para su lectura y análisis. |
| Fase II: Lectura Objetiva, analítica e interpretativa de los documentos recolectados y extracción de datos. | Realizar lectura de datos objetivos y analíticos. |
| Fase III: Análisis de datos. | <ul style="list-style-type: none"> • Crear las matrices de sistematización de datos cuantitativos y cualitativos de cada vigencia 2024 – 2025. • Organizar comparaciones entre las vigencias. |
| Fase IV: Correlación y Triangulación | Correlación de datos cuantitativos y cualitativos para cada vigencia. |
| Fase V: Cierre de las Actividades | Sistematizar el documento final del proyecto. Sustentación de la actividad. |

Conclusión

Como finalidad del presente documento logramos concluir que luego de investigar y analizar la información recopilada en las diversas páginas o textos de investigación el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, influye en gran medida en la parte económica del mismo, ya que por medio de este pueden financiar el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos en el municipio.

De igual manera se puede concluir que la intervención del tributo en las finanzas del municipio, es la fuente esencial de los ingresos corrientes de San Vicente del Caguán y se muestra que este impuesto representa gran parte importante que dinamiza la autonomía fiscal del municipio. Por ende, el ente municipal debe realizar la correcta gestión y actualización del catastro, así como la implementación de tarifas adecuadas, son cruciales para asegurar una recaudación eficiente y justa.

Además, es fundamental contar con un registro adecuado de contribuyentes y con mecanismos de pago y cobro que faciliten el cumplimiento del impuesto. Es decir, que surge la necesidad de ajustar las políticas fiscales e implementar estrategias de recaudo necesarias en el municipio, que le permitan a los contribuyentes adoptar el hábito de pago teniendo presente que si cumplen con sus obligaciones le están apostando a generar un cambio en su municipio. Como se sabe este impuesto es ejecutado en todo el país, por ende, es el impuesto territorial local por excelencia, por lo que es indispensable decir que el mismo, se lleva a cabo con el Acuerdo municipal.

Asimismo, no resulta demás contar con disposiciones normativas que apoyen el desarrollo sostenible del impuesto, sino que el mismo no afecte la capacidad del contribuyente. Con los sistemas de cobros del Impuesto Predial Unificado, se lleva con eje concluyente al permitir ayudar al contribuyente que escoja el sistema de presentar su declaración, en donde se encuentren facturaciones en el cual las ejecuten por notificación, por declaración tributaria el cual ayuda a el sujeto pasivo a realizar su autoevaluó y por último se tiene donde el contribuyente sino está de acuerdo este podrá realizar su autoevaluó propio. De esta manera, el municipio podrá continuar financiando proyectos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes, garantizando a la vez un proceso tributario justo y accesible para los ciudadanos.

Referencia Bibliográfica

Acuerdo N°042 (21 de diciembre de 2021). “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL PARA LA JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ”.

Acuerdo Municipal N° 15 (28 de diciembre de 2024). “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL PARA LA JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ”.

Administración Municipal de San Vigente del Caguan, Caquetá, (2022). Información del municipio y de la entidad.

C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves “Factors that affect in the collection of the Predial Tax Unified in the Barranquilla city”, Prospect, Vol 15, N° 1, 64-73, 2017.

Dirección General de Apoyo Fiscal, (2020). Boletín No. 33 sobre el Impuesto a Predial Unificado.

https://www.idea.gov.co/BibliotecaCapacitaciones/BOLETIN_No_33.docx

Documento Técnico Impuesto Predial Unificado. Recuperado de. <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/documento-predial-v2.0.pdf>

Función Pública. Ley 44 de 1990. Recuperado de. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=283>

Ley 44 de 1990. Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias. 18 de diciembre de 1990. D.O. No. 39.607

Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio. Impuesto Predial Unificado. Recuperado de. <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-vivienda/espacio-urbano-y-territorial/aula-de-financiamiento/impuesto-predial-unificado>



Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6a. ed. --.). content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf
<https://www.icmujeres.gob.mx/wp>